

ORDENANZA N° 753/95
Desafecta espacio verde.
Sanción: 13/07/95.

Artículo 1º) DESAFECTAR del uso público la calle sin nombre identificada en el plano de mensura T.F.2-8-81 como polígono determinado por los vértices 132, 133, 56 y 55 de la Sección H, Macizo 109, Parcela 1.

Artículo 2º) DESAFECTAR del uso público el espacio verde determinado por los vértices 55, 56, 57 y 58 del plano de mensura T.F.2-8-81 de la Sección H, Macizo 109, Parcela 1, cuya superficie es de 1.248,01 m²

Artículo 3º) AFECTAR a uso residencial la fracción de terreno determinado por los polígonos a que se refiere los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Artículo 4º) **DE FORMA.**

